



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-13994294-APN-DGAYF#MAD - Adquisición de Equipamiento para Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, GIRSU -A-LPN-O-58.

VISTO: El expediente EX-2017-13994294-APN-DGAYF#MAD del Registro del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014, la Ley de Ministerios N° 22.520 y su Decreto modificatorio N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, los Decretos N° 801 y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2186 con fecha 19 de noviembre de 2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el artículo 4° del mencionado cuerpo normativo designó a la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como organismo co-ejecutor del Subprograma I dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, correspondiente al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando ésta facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo en el marco del Convenio de Préstamo mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución N° 157 de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de febrero de 2015, se creó la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene por objeto la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa referido precedentemente.

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios N°

22.520 creándose el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el cual asumió las tareas realizadas por la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Que mediante el Decreto N° 223 de fecha 20 de enero de 2016 se sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que por medio de la Resolución N° 160 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 14 de marzo de 2018 se creó, con carácter transitorio, la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Residuos” en la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental dependiente del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual asumió las tareas realizadas por la ex Unidad Ejecutora Nacional creada mediante Resolución N° 157 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 26 de febrero de 2015.

Que dicha Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Residuos” tiene como objetivos, entre otros, llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos y realizar la ejecución técnica del Proyecto BID 3249/OC-AR, implementando las acciones incluidas en el documento del proyecto, así como aquellas que se acuerden con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, a los fines de avanzar en la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa precedentemente mencionado, resultó necesario llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional GIRSU-A-LPN-O-58 Adquisición de Equipamiento para Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Que el dicho procedimiento se realizó bajo el método de Licitación Pública Nacional, siendo de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo respectivo trámite ha sido ajustado conforme a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, atento lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que, en ese sentido, con fecha 16 de julio de 2018 se llevó a cabo el acto de apertura pública de ofertas, presentándose únicamente la cotización de la firma IRON GROUP S.A. CUIT N° 33-70778442-9 por la suma de DÓLARES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (US\$ 154.900), IVA incluido.

Que por el Decreto N° 801 del 5 de septiembre de 2018 se fusionaron diversos Ministerios a fin de centralizar las competencias en un número de menor Jurisdicciones, modificándose de esta forma la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92).

Que mediante el Decreto N° 802 del 5 de septiembre de 2018 se creó el cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, entre los objetivos asignados al Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de acuerdo a la Planilla Anexa al artículo 4° del citado Decreto N° 802/18, se encuentra el de “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental.”

Que, durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, se solicitó a la firma IRON GROUP S.A. que presente aclaraciones con respecto a su oferta, conforme lo contemplado en la cláusula IAO 29.1 de la Sección I del Documento de la Licitación.

Que a partir de la información presentada por la firma oferente y en virtud de los mencionados pedidos de aclaración, el Comité de Evaluación designado mediante Nota N° NO-2018-29682610-APN-UEETR#MAD informó que en atención a que la firma IRON GROUP S.A. no ha presentado en ninguna de las aclaraciones realizadas, la documentación conforme con el criterio de elegibilidad y calificación que refiere a experiencia y capacidad técnica cláusula 38.2.b.i IAO, dicha firma no califica y su oferta queda rechazada.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 14 de diciembre de 2018 informó su no objeción con relación a la resolución del Comité de Evaluación, considerando que la licitación ha resultado fracasada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE con dependencia de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública Nacional GIRSU-A-LPN-O-58 Adquisición de Equipamiento para Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011).

ARTÍCULO 2°. - Rechácese la oferta presentada por la firma IRON GROUP S.A., en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 3°. - Declárase fracasada la Licitación Pública Nacional GIRSU-A-LPN-O-58 Adquisición de Equipamiento para Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, llevada a cabo en el marco del Subprograma I correspondiente al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, por las razones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Autorícese la realización de un nuevo procedimiento destinado a la Adquisición de Equipamiento para Centro Ambiental en el Municipio de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

